

## DAIMIEL

## Edicto

El Secretario de Primera Instancia e Instrucción de Daimiel y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 57/1999, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la hora de las doce, por primera vez, el día 28 de julio de 1999; por segunda vez, el día 29 de septiembre de 1999, y por tercera vez, el día 27 de octubre de 1999, la finca que al final se describe, propiedad de D. E. Propietario, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de cada finca; para la segunda el 75 por 100 del tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en tercera, en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando, a la vez, las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros sólo por el actor.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bien que se saca a subasta

Casa en Villarrubia de los Ojos, carretera de Urda, 53. Inscrita al tomo 1.011, libro 356, folio 87, finca registral número 14.198.

Valorado, a efectos de subasta, en 10.280.000 pesetas.

Dado en Daimiel a 24 de mayo de 1999.—La Secretaria.—25.978.

## DENIA

## Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Denia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 332/1998, seguidos a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora doña Isabel Daviú Frasset, contra «Promociones Inmobiliarias Járcenas, Sociedad Limitada», en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado a la demandada, que más adelante se describe con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de septiembre de 1999, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 18 de octubre de 1999, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Y en tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 18 de noviembre de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubra el tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad suplidos, en su caso, por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Octava.—Sin perjuicio de los que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá, igualmente, para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.—El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad de 21.780.000 pesetas.

## Finca objeto de subasta

Apartamento tipo A, de la primera planta del edificio denominado «Cancún», del conjunto urbanístico, sito en la ciudad de Calpe, con frente a paseo Marítimo de la playa de Levante. Está situado a la derecha, conforme se sube por la escalera A del edificio. Se compone de estar-comedor-cocina, dos dormitorios, baño, paso y dos terrazas. Ocupa una superficie construida aproximada, contando la parte proporcional en elementos comunes de 82,59 metros cuadrados, teniendo además una terraza descubierta, con una superficie aproximada de 15 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, vuelos de la urbanización; izquierda, con vivienda tipo B, de la escalera B, en esta planta; fondo, vuelos de la urbanización, y espaldas, con vestíbulo y escalera de acceso y con el ascensor, en parte, y en parte, con vivienda letra B, de esta misma planta y escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calpe, al libro 211, tomo 745, folio 62, finca número 26.403.

Dado en Denia a 25 de mayo de 1999.—La Secretaria.—25.864.

## DENIA

## Edicto

Doña Sara Gayá Fornés, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Denia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 150/1994, instado por Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, (Bancaja), representada por la Procuradora doña

Isabel Daviú Frasset, contra don José Tro Buigues, doña Ana Peris Ortóla y doña Ana Buigues Malonda, con domicilio en calle Lepanto, número 33, en reclamación de la cantidad de 1.502.625 pesetas, correspondientes al resto del crédito de la actora, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a los referidos ejecutados que luego se describirán, habiéndose señalado para la subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Templo de San Telmo, sin número, por primera vez el día 15 de septiembre de 1999, a las diez quince horas, y, caso de quedar desierta, se señala para la segunda subasta el día 15 de octubre de 1999, a las diez quince horas, y caso de quedar, asimismo, desierta, se señala para la tercera subasta el día 15 de noviembre de 1999 y hora de las diez quince, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta consignar, previamente, los licitadores en la cuenta provisional de este Juzgado destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, de tipo correspondiente a cada subasta y para la tercera el mismo que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, al cual se reservará como garantía el cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Segunda.—El tipo de la primera será el del avalúo de los bienes, el de la segunda será el de la primera con la rebaja del 25 por 100, y el de la tercera será sin sujeción a tipo.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la cuenta provisional antes dicha del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Sexta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y, sin necesidad de hacer el depósito previsto para la subasta.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Octava.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los que quieran examinarlos antes de tomar parte en la subasta.

Novena.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de la condición séptima, sin que tengan derecho a exigir otros.

Igualmente, se hace saber: Que se entiende que quedan notificados los ejecutados en las presentes actuaciones por medio del presente para el caso de no ser notificados personalmente.

## Bienes objeto de subasta

Finca rústica inscrita en el Registro de la Propiedad de Jávea al tomo 1.244, libro 181 de Teulada, folio 190, finca número 647, valorada en 3.500.000 pesetas.

Finca rústica inscrita en el Registro de la Propiedad de Jávea al tomo 1.244, libro 181 de Teulada, folio 193, finca número 1.826, valorada en 3.000.000 pesetas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», expido y libro el presente en Denia a 27 de mayo de 1999.—La Juez, Sara Gayá Fornés.—25.859.